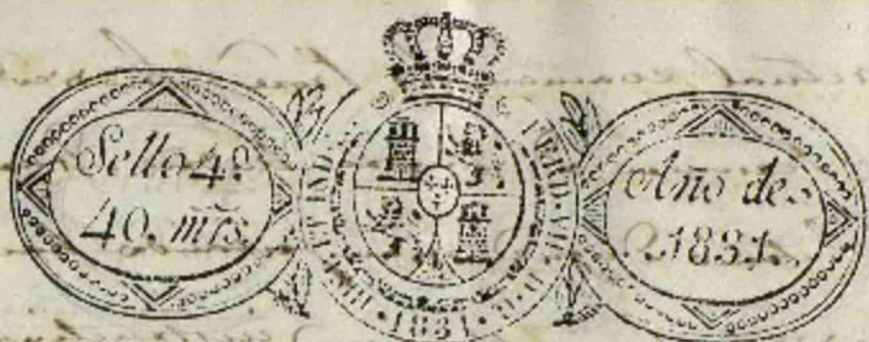




18.º Queda autorizado el abastecedor p.^o

abastecer a su costo si le conviniera el costo

por lo que tiene la ciudad en la misma época

de guerra. Finalmente acordada esta Corp.^{on}

que con los auto dichas modificaciones se

saque a fin de el indicado abasto, señalando

para el efecto la mañana de veinte y

ocho de septie. proximo a las diez horas de

la, para lo cual se fijan los competentes

edictos en esta Ciudad, circulándose p.^o la

mayor notoriedad a los Pueblos circunvecinos,

quedando en el interin. de manifestar los con-

dicioner en Suia. donde se Reunian las

proposiciones que hagan los licitadores

a fin de dar cuenta a su tiempo a este Ay.^{to}

para su Resolucion

Carne y Conservando lo acordado en Casillo

Sobre mala calidad de vino ultimo, y mediana la

das de uno en un

citacion q.^{ta} despachada por cedula ante

diendo con expresion al efecto, se vio el

informe que confina veinte y tres de

